



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MPI

ICA, 06 DE MARZO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2025, en la estación Despachos, se dio cuenta al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la Hoja de Envío con Registro N° 0001532, de fecha 19 de febrero del 2025, que contiene la Carta N° 0097-2025-CMI/GMA, de fecha 18 de febrero de 2025, donde se remiten observaciones a la Inscripción Registral de la Nominación del Director Representante del Clero, Edmundo Rufino Hernández Aparcana, ante la Caja Municipal de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 06 de marzo del 2025, en la estación Orden del Día, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, dio cuenta al Pleno del Concejo Provincial de Ica, lo siguiente: "El siguiente despacho es la Carta 0097-2025-CMI/GMA, notificada el 19 de febrero de 2025, en virtud de la cual la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (Caja Ica) informa que, mediante esquila de observación emitida 10.02.2025, el registrador encargado de calificar el título N° 2024-03735598, a través del cual se solicitó la inscripción de la nominación como Director de Caja Ica del Sr. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, representante del Clero, advirtió las siguientes observaciones: 1. El acta de Sesión de Concejo que contiene el Acuerdo de Concejo en el que se formaliza la nominación de dicho representante, omite precisar la fecha de inicio y fin del nuevo periodo de duración del cargo del director, debido a que, de la información contenida en la mencionada acta, solo se desprende que su designación es para el periodo comprendido entre setiembre 2024 a setiembre de 2027. Por tal razón, el Registrador solicita se realice una Sesión de Concejo donde se aclare el nuevo periodo de nominación, con indicación de la fecha exacta de inicio y fin de funciones del director, para lo cual se deberá adjuntar copia certificada notarialmente del acta aclaratoria. 2. El señor regidor José Antonio Rubio Quijandria no sesionó de forma presencial, toda vez que el 05 de setiembre de 2024, se encontraba en la ciudad de Lima, por lo que sesionó de forma virtual. Por tal razón, el Registrador solicita se adjunte la Ordenanza Municipal que autorice la realización de sesiones de Concejo de forma virtual o remota en copia autenticada expedida por quien conserve en su poder la matriz o, de no existir tal normativa, se acredite la convocatoria a la respectiva Sesión de Concejo. En tal sentido, Caja Ica, refiere haber verificado que si bien el Acuerdo de Concejo N° 106-2024-MPI, que le fue notificado el 12 de setiembre de 2024, mediante Carta Administrativa N° 0317-2024-SG-MPI, sí contiene la precisión de que el nuevo periodo del Rvdo. Edmundo Hernández inició el 18 de setiembre de 2024 y culminará el 18 de setiembre de 2027; no obstante, el Acta de la Sesión omite consignar dicho periodo, por lo que resulta necesario celebrar una nueva Sesión de Concejo con la finalidad de aclarar el Acuerdo contenido en el Acta, precisando que el periodo de vigencia del nombramiento del Director representante del Clero, Rvdo. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, inició el 18 de setiembre de 2024 y culminará el 18 de setiembre de 2027. Atentamente, Walter Santiago Leyva Ramírez, Rosa María Higa Yshii y David Saldivar Sulca, por la Gerencia Mancomunada de la Caja Ica".

Que, asimismo, el Secretario General, señaló lo siguiente: "En virtud de lo expuesto, resulta necesario aclarar el Acuerdo incluido en el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo del 05 de setiembre de 2024, indicando expresamente lo que se consignó en el Acuerdo de Concejo N° 106-2024-MPI, pues si bien dicho acuerdo, notificado mediante Carta Administrativa N° 0317-2024-SG-MPI, sí consigna la información correcta, corresponde estar a lo establecido en el segundo párrafo del literal c) del numeral 10.2.2 (Nominación del director por parte de Concejo Municipal) del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobada por Resolución SBS N° 5788-2015, en el cual se indica, cual es la formalidad que constituye título suficiente para la inscripción registral, esto es, la copia certificada notarialmente del Acta de Sesión de Concejo que contiene el Acuerdo de Concejo en el que se formaliza la nominación del director. Lo que se pone a consideración del Pleno para su aprobación en esta tarde, Señor Alcalde".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial de Ica, acotó lo siguiente: "Bien, entonces, ponemos a consideración del Pleno del Concejo Municipal, lo solicitado por la Caja Municipal. Los señores regidores, que estén de acuerdo con que se aclare el Acuerdo adoptado en la Sesión de Concejo Ordinaria del 05 de setiembre de 2024, precisando que el periodo de nominación del señor Edmundo Rufino Hernández Aparcana, identificado con DNI N° 21435817, como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. en representación del Clero, es por el periodo comprendido entre el 18 de setiembre de 2024 y el 18 de setiembre de 2027, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Aprobado por unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura del Acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado por **UNANIMIDAD**".

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR lo solicitado por la Caja Municipal de Ica, mediante Carta N° 0097-2025-CMI/GMA, de fecha 18 de febrero del 2025, en el sentido de **ACLARAR** el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria del 05 de setiembre del 2024, **PRECISANDO** que el periodo de vigencia del nombramiento del Director representante del Clero, Rvdo. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, se inició el 18 de setiembre del 2024 y culminará el 18 de setiembre del 2027.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, para se sirva acreditar certificadamente ante la Caja Municipal de Ica, la Convocatoria a la Sesión Ordinaria del 05 de setiembre del 2024, mediante la cual, el señor regidor: José Antonio Rubio Quijandría asistió de forma virtual, y que se **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que se cumpla con lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE